



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA SRTA. DANIELLA ESTEFANÍA LUNA ROMERO (CONMOG – CONFRATERNIDAD DE MORADORES DE GUAYAQUIL EN EL RESCATE DE LA CULTURA Y EL CIVISMO)

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada en este acto, por los señores **Dr. Jacinto Loaiza Mateus**, en su calidad de Consultor Legal y **Ab. Daniel Veintimilla Soriano**, en su calidad de Subprocurador Síndico Municipal; ambos por delegación de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y, por otra parte, la Srta. **Daniella Estefanía Luna Romero**, a nombre de la denominada "CONMOG – Confraternidad de Moradores de Guayaquil en el Rescate de la Cultura y el Civismo".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1 La Constitución de la República del Ecuador, establece que será responsabilidad del Estado: establecer incentivos y estímulos, para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales; y que, se garantizará el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad, (Art. 380 #6 y Art. 383, respectivamente)
- 2.2 Conforme al artículo 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la M.I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica autónoma, de derecho público, con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así, acorde a lo contenido en el artículo 11, numeral 1, uno de los fines esenciales del municipio es el procurar el bienestar material y social de la colectividad y protección de los intereses locales.
- 2.3 CONMOG – Confraternidad de Moradores de Guayaquil, es una organización barrial que agrupa a los moradores del Barrio Cuba, Parroquia Ximena, trabajando hace más de 8 años y cuya finalidad es el rescate de la cultura y el civismo.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.4 Los señores Ing. Miguel Luna, Lcda. Gina Romero e Ing. Jaime López, a nombre de la denominada "CONMOG - Confraternidad de Moradores de Guayaquil en el Rescate de la Cultura y el Civismo", mediante comunicación presentada el 19 de febrero del 2010, solicitaron a la Alcaldía de Guayaquil un apoyo económico de \$44.030,00, para el proyecto "**Rescatando La Cultura y El Civismo**", el cual –según indican- se ha venido realizando durante 6 años y cuya finalidad es fortalecer nuestra cultura y civismo; proyecto que se tenía previsto llevar a cabo en el Barrio Cuba ubicado en las calles Oriente entre Domingo Comín y R. Borja de Icaza, mediante la realización de presentaciones artísticas para distracción de la comunidad, durante los meses de febrero-mayo-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre y diciembre del presente año.
- 2.5 Con oficio **DCPC-BIB-2010-0348** de fecha marzo 3 del 2010, el Director de Cultura y Promoción Cívica en atención al oficio No. AG-2010-04670 del 19 de febrero del 2010, suscrito por el señor Alcalde, solicitó al Director Financiero el informe de disponibilidad presupuestaria por la suma de \$ 15.000,00, para ayudar a cubrir parte de los gastos del proyecto denominado "**Rescatando La Cultura y El Civismo**".
- 2.6 Mediante oficio No. **AG-2010-07109** de marzo 12 del 2010, el señor Alcalde trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal, la recomendación de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica contenida en el Oficio N° **DCPC-BIB-2010-0408** del día 11 del mismo mes y año, en cuanto a la entrega de un aporte económico de \$ 15.000,00 para ayudar a cubrir parte de los gastos del proyecto denominado "Rescatando La Cultura y El Civismo", propuesto por los moradores del Barrio Cuba.
- 2.7 A través del oficio No. **DCPC-BIB-2010-0702**, de mayo 4 del 2010, el Director de Cultura y Promoción Cívica de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, informó a la Procuraduría Síndica Municipal respecto del primer evento indicado en el programa 2010 (Carnaval Culturizado), que ha sido realizado en el mes de febrero a satisfacción de esa dependencia por la denominada Confraternidad de Moradores de Guayaquil (CONMOG); acompañando fotos, reporte de gastos y una comunicación suscrita por los señores Miguel Luna, Jaime López F. y Daniella Luna, donde se aclara que ésta última será quien suscribirá el convenio.
- 2.8 Con oficio No. **DCPC-BIB-2010-1123** del 2 de julio de 2010, los Directores de Cultura y Promoción Cívica y de Financiero, comunican al señor Alcalde lo siguiente: "(...) respecto a la petición de la **CONFRATERNIDAD**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

DE MORADORES DE GUAYAQUIL – CONMOG, solicitando un AUSPICIO ECONÓMICO a esta Municipalidad para el Proyecto "RESCATANDO LA CULTURA Y EL CIVISMO", debemos informarle que habiéndose realizado un estudio más profundo del tema, y existiendo la necesidad de atender otros casos similares, solicitamos a usted AUTORIZAR la ANULACIÓN de la partida presupuestaria No. 5412 de marzo 10 del 2010, por el monto de US\$15,000.00 y se DISPONGA la emisión de una partida por el monto de US\$4,000.00, como AUSPICIO ECONÓMICO para cubrir por seis meses el proyecto cívico."

- 2.9 Mediante oficio No. **AG-2010-19530** de julio 6 del 2010, el señor Alcalde dispone a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Dirección Financiera, lo recomendado en el oficio señalado en el numeral anterior, requiriendo se continúe con el trámite para la entrega de la suma de \$ 4.000,00.
- 2.10 Con oficio No. **DCPC-BIB-2010-01367**, del 5 de agosto del 2010, el Director de Cultura y Promoción Cívica de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, remite a la Procuraduría Síndica Municipal la comunicación suscrita por los señores Miguel Luna, Jaime López F. y Daniella Luna respecto de los gastos incurridos en los eventos cumplidos en los meses de mayo, junio y julio del presente año en el barrio Cuba; se indica además que la realización de los eventos han sido a satisfacción de esa dependencia; adjuntando fotos, copia de publicación en diario El Universo, etc.
- 2.11 Mediante oficio No. **DCPC-BIB-2010-01495**, de agosto 19 del 2010, el Director de Cultura y Promoción Cívica de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, informa a la Procuraduría Síndica Municipal el cronograma de eventos realizados por "CONMOG – Confraternidad de Moradores de Guayaquil en el Rescate de la Cultura y el Civismo", desde el mes de febrero del 2010 hasta julio del presente año. Además indica que dichos eventos se realizaron a satisfacción de la Dirección a su cargo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

Con tales antecedentes, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, conjuntamente con la Srta. Daniella Estefanía Luna Romero, quien comparece a nombre de la denominada "CONMOG – Confraternidad de Moradores de Guayaquil en el Rescate de la Cultura y el Civismo", han decidido suscribir un convenio de cooperación, con la finalidad de formalizar la entrega de un aporte económico municipal por la suma de \$ 4.000,00, lo que permitirá ayudar a cubrir parte de los gastos del proyecto artístico-recreacional llevado a cabo en el periodo de febrero a julio del 2010; aporte que se da como una forma de apoyar a



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

organizaciones barriales que contribuyen al desarrollo cultural y social en la comunidad del cantón.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LOS COMPARECIENTES.-

4.1.- Entregar a la Srta. Daniella Estefanía Luna Romero, quien comparece a nombre del denominado "CONMOG - Confraternidad de Moradores de Guayaquil en el Rescate de la Cultura y el Civismo", la suma de \$4.000,00 (cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) para ayudar a cubrir parte de los gastos incurridos en la organización y desarrollo de una serie de eventos artísticos recreacionales programados para el presente año.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna Municipal.

4.2.- La Srta. Daniella Estefanía Luna Romero, quien comparece a nombre del denominado "CONMOG - Confraternidad de Moradores de Guayaquil, se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir los gastos que se generaron por las actividades artísticas recreacionales en los eventos antes indicados.

La Srta. Daniella Estefanía Luna Romero, quien comparece a nombre del denominado "CONMOG - Confraternidad de Moradores de Guayaquil en el Rescate de la Cultura y el Civismo", se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera.

La Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El presente convenio cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. **13584** de julio 21 del 2010, que certifica la disponibilidad de recursos por la suma de \$ **4.000,00** (cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América).



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA SEÑORITA DANIELLA ESTEFANÍA LUNA ROMERO A NOMBRE DE "CONMOG-CONFRATERNIDAD DE MORADORES DE GUAYAQUIL EN EL RESCATE DE LA CULTURA Y EL CIVISMO"

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-

En caso de controversias que pudieren resultar de este convenio y que no pudieran resolverse amigablemente en forma directa, las partes dejan constancia expresa que se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 02 de septiembre del 2010.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- Documentos que acreditan las calidades de los comparecientes;
- Informe de disponibilidad presupuestaria No. 13584;
- Oficios Nos. DCPC-BIB-2010-0408, DCPC-BIB-2010-0348, DCPC-BIB-2010-0702, DCPC-BIB-2010-01123, DCPC-BIB-2010-01367, DCPC-BIB-2010-01495, AG-2010-07109 y AG-2010-19530 detallados en la cláusula Segunda: Antecedentes.
- Comunicaciones presentadas por los representantes de "CONMOG - Confraternidad de Moradores de Guayaquil en el Rescate de la Cultura y el Civismo".

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los comparecientes, a los **8 SET. 2010**

POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL


Srta. Daniela Estefanía Luna Romero

"CONMOG – Confraternidad de Moradores de Guayaquil en el Rescate de la Cultura y el Civismo"